

3239.-

DECRETO DEL VICEPRESIDENTE 1º DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Deportes y Juventud, de fecha 2 de diciembre de 2019, dicto Decreto con el siguiente contenido:

SUBVENCIÓN DIRECTA AL CLUB DEPORTIVO COSTA RÍTMICA ALMERÍA; JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LA MISMA (Expte. nº 2019/D61200/850-100/00009).

El Club Deportivo Costa Rítmica Almería, NIF G04877544 (inscripción núm. 025099 del R.A.E.D.), presenta el 9 de octubre de 2019, solicitud de concesión de una subvención por importe de mil quinientos (1.500,00) euros para sufragar los gastos derivados de la actividad “Organización de la 2ª fase y final del campeonato promesas de Andalucía de gimnasia rítmica”, que tuvo lugar el 1 y 2 de junio de 2019 en Almería. Presenta igualmente justificación de dicho proyecto, con fechas 31 de octubre y 6 de noviembre de 2019.

Por el Servicio Jurídico y Administrativo de Deporte y Juventud se ha verificado que dicha entidad se halla al corriente de sus obligaciones tributarias (incluidas las de la Diputación de Almería) y para con la Seguridad Social. Asimismo, ha sido consultada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones con resultado positivo (sin sanciones, ni inhabilitaciones).

El objeto de esta subvención es una actividad de apoyo económico a una entidad deportiva de Almería. Esta competencia se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en virtud del artículo 7.2. e) Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, antes de su supresión por la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía; por lo que se podrá seguir desarrollando a la vista de que, según el informe del Técnico Superior de Deporte de 12 de noviembre, no se incurre en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público. Así lo dispone el artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013 citada, y así lo ha informado la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de la Junta de Andalucía, el pasado 12 de diciembre de 2016.

Del mismo modo, en dicho informe, quedan acreditados los extremos exigidos en la base 62ª 6 reguladores del procedimiento de concesión excepcional de subvenciones, en especial los relativos al cumplimiento de los supuestos del artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), que justifican la concesión directa de una subvención.

Código Seguro De Verificación	X6PQyf2GZJx8U/wImNNkMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	10/12/2019 13:28:20
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X6PQyf2GZJx8U/wImNNkMw==		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una subvención de mil quinientos (1.500,00) euros, al Club Deportivo Costa Rítmica Almería, NIF G04877544, para el proyecto “Organización de la 2ª fase y final del campeonato promesas de Andalucía de gimnasia rítmica”, que tuvo lugar el 1 y 2 de junio de 2019 en el municipio de Almería, aprobando un gasto por dicho importe con cargo a la aplicación 7000 341 48000 del presupuesto vigente.

2º) Aprobar la justificación aportada por el beneficiario.

3º) Reconocer la obligación correspondiente y abonar al Club Deportivo Costa Rítmica Almería esta subvención.

4º) Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones (a excepción de la Junta de Andalucía) o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

5º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación.

Código Seguro De Verificación	X6PQyf2GZJx8U/wImNNkMw==		
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Estado	Firmado
Observaciones		Fecha y hora	10/12/2019 13:28:20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X6PQyf2GZJx8U/wImNNkMw==		
		Página	2/2

